

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 5 DE MAYO DE 1924

NÚMERO 4396

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 13 Este, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 13 y Calle 103.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 20, No. 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6, No. 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 69, de 29 de Abril de 1924..... 14379

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior..... 14379

Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá..... 14380

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 48 de 1924, de 29 de Abril, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Hacienda y Tesoro..... 14381

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 100, de 30 de Abril de 1924..... 14381

Resolución número 101, de 5 de Mayo de 1924..... 14381

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 14381

Aviso Operativo..... 14382

Edictos..... 14382

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, 30 de Abril de 1924.

Vista la solicitud hecha por el Honorable señor John Glover South, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos ante el Gobierno de la República, para que se autorice al Gobierno del país del Honorable señor Ministro para establecer en territorio nacional dos depósitos de gasolina y aceite para uso de las aeronaves norteamericanas que vuelen sobre territorio panameño y que lo necesiten, debiendo situarse uno de esos depósitos en la isla de Colón y otro en el puerto de Pedregal, y en consideración a lo dispuesto en el artículo único del Decreto número 61 del 28 del mes que hoy termina,

SE RESUELVE:

Conceder, como se concede, la autorización solicitada y de la cual se ha hecho mérito.

Los detalles concernientes al cuidado de esos depósitos serán determinados y fijados de común acuerdo por el Honorable señor Secretario de Relaciones Exteriores y el Gobierno de los Estados Unidos, por órgano de su representante en esta capital.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Alemania.

Berlín.—Franck Eckelmann, Vicecónsul, Tiergartenstrasse, 26a.

Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoenis, Cónsul.

Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Steinstrasse 147, con jurisdicción en Austria y Hungría. Emilio Pontt, Vicecónsul, Fieschmarkt, 11. August Adrián, Canciller.

Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.

München, Baviera.—Dr. Enrico Castelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59. Y. von Muller-Gnadeneck, Vicecónsul.

Wiesbaden.—Theodore de Streitherg, Cónsul, Nerotal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamon, Cónsul General, Bolívar, 1327. Arturo B. Carraza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, 3, Rue Jan Van Lier.

Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.

Luis Bosman, Vicecónsul. Charleroi.—Paul Moriamé, Vicecónsul.

Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Federico Bernaldes, Cónsul, Casilla 52a.

Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Menezes, Cónsul, Caixa Correio, 1015.

Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2156.

San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República. Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.

Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.

Humberto Grey Silva, Vicecónsul.

Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.

Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

Cuba.

Habana.—José A. Benítez, Cónsul General, Amargura 18.

Miguel Pont, Cónsul, Apartado número 101.

Santiago.—Daniel Gramatje Sansó, Cónsul.

China.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul General, Conjevej, 162.

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pellerano Alfau, Cónsul.

Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado No. 7.

España.

Alcoy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antoinne, Cónsul, San Fernando, 39.

Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, No. 6.

Barcelona.—Dr. Evaristo Hazera, Cónsul General, Calle de Valencia, 234-1º.

Enrique Torres Manuel, Cónsul.

Vicente Villalta, Vicecónsul.

Carlos Callizo, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.

Benedicto Salazar, Vicecónsul.

Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.

Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Alfoza, 69.

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29.

Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Aleferrán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1º.

Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18-2º.

Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.

Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2º.

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.

Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Nosquera 12 y 14.

César de Burgos y Ons, Vicecónsul, Barrojo 8 y 10.

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup. 2º derecha.

Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.

Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.

Sevilla.—Saul G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.

Santander.—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.

Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'daly, 24.

José Duque Méndez, Agente Consular.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Hardisson, Cónsul, Villalba Hervás, 5.

Tarragona.—Juan Solé y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.

Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2º.

Julio Parra Figueroa, Vicecónsul.

Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2º.

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.

Estados Unidos de América y posesiones.

Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.

Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.

Baltimore, Md.—Francis W. Burr, Cónsul.

W. F. Volmerhans, Vicecónsul, Room 505, Maryland, Casualty Tower Building.

Boston, Mass.—Aristides Linares, Cónsul.

Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.

Chicago, Il.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 464 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.

Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.

Detroit, Mich.—Louis James Rosemberg, Cónsul.

Filadelfia, Pa.—Wilfred H. Schoff, Vicecónsul, 24th St., below Spruce.

Galveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.

Gulfport, Miss.—Max Rowland, Cónsul.

Honolulu, Hawai.—A. Márquez, Cónsul, 1323, Wilder Ave.

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.

Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarrit Building.

Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 1827, West 21st St.

Grant Mc Cartney, Vicecónsul.

Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.

Mobile, Ala.—A. H. Diaz, Vicecónsul, 8-6, Peoples Bank Bldg.

New York.—Belisario Porras Jr., Cónsul General, 24 State St.

Antenor Quinzada, Vicecónsul.

Gonzalo López Fábrega, Canciller.

Camilo de la Guardia Jr., Canciller.

Carlos Carbone Jr., Vicecónsul.

New Orleans.—Ernesto Brin, Cónsul General, 606 Commercial Place.

Rodolfo Chieri Jr., Canciller.

José Vicente Delgado, Canciller.

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 508 Saboard National Bank Building.

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.
Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Coote, Cónsul.
Pensacola, Fla.—Leopoldo J. Caste-
llanos, Cónsul.

Port Arthur, Texas.—W. H. Gilli-
land, Cónsul, 408-4th Street.
Ponce, Puerto Rico.—Manuel de J.
Vidal, Cónsul, Box 619.
San Francisco, Cal.—Demetrio Korsi,
Cónsul, 235 Montgomery St., Russ
Building.

Seattle, Wash. Adolfo Bracons, Cón-
sul, Pioneer Building, 602.
San Juan, Puerto Rico.—Charles Ve-
ré, Cónsul, Box 223.
St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filsin-
ger, Cónsul.

Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers,
Cónsul, P. O. Box 273.
St. Thomas, Islas Virgenes.—Isaac
Parewensky, Cónsul, Box 62.

Ecuador.

Bahía de Caraquez.—Alberto Santos,
Cónsul.
Guayaquil.—Guillermo García de Pa-
redes, Cónsul General, Casilla 235.
Miguel Cuccalón, Cónsul.
Damaso Peñafiel V., Vicecónsul.

El Salvador.

La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.
San Salvador.—Allan Lindo, Cónsul
General.
E. E. Prince, Cónsul (interino).
San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vice-
cónsul, Barrio de la Merced.

Francia.

Argel, Argelia.—Etienne Marie Gui-
lle, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de
Alberto Wincent Guille, Canciller.
Picardie.

Burdeos.—Demetrio A. Porras, Cón-
sul General, Cours de Gournes, 9.
Charles Dupif, Cónsul, Quai des
Chartrous, 74.
Alberto Suppervielle Samparre, Vi-
cecónsul.

Boulogne.—Jean Soubitez, Cónsul, 47,
Rue Saint-Marc.

Besançon.—Louis René Marie Sautot,
Vicecónsul, 31, Grand Rue.
Cherburgo.—Luis Edgard Henri Bour-
guignon, Cónsul.

Dunkerque.—Félix Eugene Coque-
lle, Cónsul, 15, Rue du Magasin Ge-
neral.

Dijón.—Maurice Pollack, Vicecónsul.
Feignies (Norte).—Gustave Banteg-
nie, Vicecónsul, Rue des Usines
No. 1.

Port de France, Martinica.—Roger
Gouye, Cónsul, 25, Rue Gallieni.

El Havre.—Fernando Robles, Cónsul,
23, Quai de George V.
Louis Edouard Alexandre Gattiker,
Vicecónsul.

Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue
Constantine.

Lille.—Albert Adolphe Hanus de Pa-
vreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'
Arc.

La Rochelle.—Gustave Cunaud, Vice-
cónsul, 53, Rue St. Yon.

Niza.—Isidoro Siegler Pascal de Fal-
gout, Cónsul, 8, Rue de Congress.
Narbonne.—Jean Baptista, Joseph He-
rouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.

Tulón.—Darnés y Prada, Canciller.
Ay-Marne.—René François Lallier,
Cónsul, 16, Rue Jeanson.

París.—Ernesto Haertematte, Cón-
sul, 70, Rue Cardinet.
St. Nazaire.—César Flores Blanco,
Vicecónsul, 5, Rue Amiral Cour-
bet.

Finlandia.

Helsingford.—Rudolf Ray, Cónsul.

Gran Bretaña y dominios.

Birmingham.—S. S. Sauri.—Cónsul,
17, Newhall Hill.

Belize, (British Honduras).—L. E.
Cuevas, Cónsul, Box 31.

Brisbane, (Australia).—Thomas Frank
Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.
Barrados.—Valdemar Hanschel, Vi-
cecónsul.

Bristol.—Antonio Moreno Valenzue-
la, Agente Consular.

Calcuta, India.—Bienvenido Martínez
y Montealbán, Cónsul, 13/2, Go-
vernment Place East.

Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.
Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens,
Cónsul.

Halifax, N. S. Canadá.—William A.
Black, Cónsul, Box 589.

Hong Kong.—Alberto G. de Alba,
Cónsul.

Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez,
Cónsul General, Church St., N° 15.

Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 B.
King St.

Germán Gil Guardia Jaén, Canci-
ller.

Liverpool.—Archibaldo E. Boyd, Cón-
sul General, Cooper's Building.
Miguel Diaz, Vicecónsul.

Carlos F. Salinas, Canciller.
Londres.—Horacio Fábrega, Cónsul,
a. i. 232 MPinsbury Pavement Hou-
se.

Dr. C. J. Dumbar Mc Connell, Vi-
cecónsul.

Eduardo Stagg, Vicecónsul.
Melbourne, (Australia).—Edwin Phi-
lips, Cónsul, 268, Flinders St.

Montreal, (Canadá).—Napoleón Te-
trauf, Cónsul, 9, Belvedirs Road.
Nottingham.—Henry W. Knabe, Cón-
sul.

Malta.—John Ellis, Cónsul.
New Castle, (N. S. W.).—M. S. Gun-
delach, Cónsul.

New Castle, (On Tyne).—J. T. Weid-
ner, Vicecónsul.

Southampton.—Juan Vallarino, Cón-
sul, 72, Elsham Road, Londres.

St. Johns, (Newfoundland).—A. E.
Hichman, Cónsul, Box 904.

Swansea.—Alfredo Rhode, Vicecón-
sul.

Toronto, (Canadá).—J. E. Thomp-
son, Cónsul, 118, Bay St.

Trinidad, (Port of Spain).—Alexan-
der Pettigrew Smith, Cónsul.

Vancouver, (Canadá).—M. P. Mo-
rris, Cónsul, 405, Mercantile Bul-
ding.

Guatemala.

Guatemala.—Carlos Galluser, Cónsul
General.

Holanda.

Amsterdam.—H. W. Meyer, Cónsul
General, Singel 114.

Max. R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voor-
burgwol, 232.

J. J. Brujon, Agente Consular.
Curacao.—Elias Penso Delvalle, Cón-
sul, Calle del Comercio, 23.

Rotterdam.—G. de Koster, Cónsul,
Kolkade, 6.

Haití.

Gonaives.—William Woel, Agente
Consular.

Jacmel.—Naerval Boncard, Agente
Consular.

Les Cayes.—William Bonnefil, Cón-
sul.

Puerto Principe.—Nevil Saint Cyr,
Cónsul General, 1232, Ave. Gregoi-
re.

Honduras.

Tegucigalpa.—Samuel Laines, Cón-
sul.

Hungría.

El Cónsul General de Hamburgo tie-
ne jurisdicción en Hungría.
Budapest.—

Italia.

Bologna.—Luigi Suetta, Vicecónsul,
Via Cesare Battisti, 33.

Bari.—Gaetano Strozziata, Cónsul, Ca-
lle Dante Alighieri, 47.
Nicolás Mira, Canciller.

Catania.—Carlos A. Ali, Cónsul, Via
Teatro Massimo, 2-4.

Silvio Ali, Canciller.
Chiavari.—Virgilio Giorgi, Cónsul, Vi-
lla Giorgi.

Florenzia.—Achille Arniconi, Cónsul,
Via de la Colonia, 5.

Liorna.—Karl Gori, Cónsul, Via del
Porticciolo, 1° P. P.

Milán.—Camilo Canali, Cónsul, Via
Monte Napoleone, 45.

Ulises Barrafini, Vicecónsul.
Messina.—Antonio Ali, Cónsul, Via
Lungo Zaira.

Giovani Ali, Canciller.
Nápoles.—Giovanni Batista di Mau-
ro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N°
23.

Roma.—Ferdinando Partini, Cónsul,
Corso Umberto, 1°, 337.

Spezia.—Giuseppe Mosconi, Vicecón-
sul, Via Deeca di Genova, 7.

Trieste.—Alfredo Menotti, Cónsul.
Turín.—Stefano Cermelli, Cónsul, Via
XX Settembre, 54.

Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.
Venecia.—Giorgio Pardo, Cónsul, S.
Maria Formosa, Calle Pinelli.

México.

Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cón-
sul.

Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.

Liberia.

Monrovia.—Nugent H. Gibson, Cón-
sul, 347, Board St.

México.

Acapulco.—Nicolás R. Uruñuela, Cón-
sul, Apartado N° 8.

México, D. F.—José Ignacio Icaza,
Cónsul General, Rosales 12.

Fernando Diaz Duffo, Vicecónsul.
Rafael Santos Aguilera, Canciller.

Querétaro.—Miguel Alemán, Cónsul,
con jurisdicción en las estados de
Hidalgo y Guanajuato.

Tampico.—Andrés Jáuregui, Vicecón-
sul.

Veracruz.—Rafael Aréchaga Ceba-
llos, Vicecónsul, Apartado 77.

Nicaragua.

Corinto.—Juan Prieto, Cónsul.
León.—Aristides Hazera, Cónsul.

Managua.—Ramón Morales, Cónsul.
Leopoldo Pasos, Vicecónsul.

San Juan del Sur.—E. Ramírez, Cón-
sul.

Noruega.

Cristiania.—A. Norgreen, Cónsul, Kon-
gene Gd., 93.

Portugal y colonias.

Beira.—Alfredo Graca, Cónsul, P. O.
Box 98.

San Miguel.—Américo de Cunha, Vi-
cecónsul.

Horta.—Carlos A. da S. Pinheiro, Vi-
cecónsul.

Isla Flores.—Manuel Pedro López,
Cónsul.

Isla Pico.—Antonio Homen da Costa,
Cónsul.

Isla Fayal.—Federico Rodrigo La-
bascot, Cónsul.

Lisboa.—E. H. de Moser, Cónsul, 42,
Rua de Sao Nicolau.

Mossamedes, (Africa Occidental).—
Juan Diaz Costa, Cónsul.

Oporto.—Francisco da Cunha Ramal-
ho Ortigao, Cónsul, Rua das Car-
melitas, 192.

Punta del Sol, (Isla Madeira).—Cleme-
nate de Freitas de Silva, Cónsul.

Sines.—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.
San Vicente, (Cabo Verde).—Roberto
Duarte da Silva, Cónsul.

Tavira.—J. A. Controiras, Cónsul,
Calle Dr. Miguel Bombarda.

Perú.

Arequipa.—Manuel L. Aguirre, Cón-
sul.

Eten.—L. Montero y Tirado, Cónsul.
Ilo.—Juan P. Vázquez, Cónsul.

Lima.—Leopoldo Arosemena, Cónsul
General, Correos 150, altos.

Suiza.

Lausanne.—Enrique Stagg, Cónsul,
Ave. de la Harpe, 5.
Surich.—José Kunzli, Cónsul General,
Brandschenkesteig, N° 14.
Edgar Kunzli, Vicecónsul.

Suecia.

Gotemburgo.—C. M. Claesson, Cón-
sul.

Stockolmo.—Harry Wennberg, Vice-
cónsul.

Uruguay.

Montevideo.—Adolfo Alonso Martí-
nez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gó-
mez, 1427.

Venezuela.

Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.
Caracas.—Armando Capriles, Cónsul.

Alcides Ayala L., Vicecónsul.
Carúpano.—Juan J. Orsini, Cónsul.

La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.
Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.

Puerto Cabello.—Juan Leefmans, Cón-
sul, Calle del Comercio, 46.

Paraguay.

Asunción.—Arsenio López De Coud,
Cónsul.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

PANAMA

Alemania.

Ernest Neumann, Cónsul, Avenida B,
Apartado 126.

Argentina.

Bélgica.

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cón-
sules Belgas tienen la representa-
ción consular del Ducado de Luxem-
burgo).

Bolivia.

Samuel Boyd, Cónsul General.
Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.

Brasil.

J. D. Arias F., (Reconocido provisio-
nalmente como Cónsul.)

Chile.

Carlos Edwards Vives, Encargado del
Consulado General.

Ramón Arias Feraud Jr., Agente Con-
sular.

China.

Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca.

Jacob Ley Maduro, Cónsul, Avenida
A., N° 59.

Ecuador.

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.

El Salvador.

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Ca-
lle 5°, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central
y Calle H.

Henry D. Myers, Vicecónsul.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecón-
sul.

Finlandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia.

Gran Bretaña.
Reginald Keith Jopson, Vicecónsul.

Guatemala.

E. S. Humber, Procónsul.
J. F. Arango, Cónsul General, (De-
cano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

Kisaku Ichikawa, Cónsul, Bella Vista, Teléfono 304.

Minuro Takata, Secretario.

México.

Baldomero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.

Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.Julio C. Piedra, Encargado del Consulado General.
Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.**República Dominicana.**

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Suiza.José Misteli, Cónsul.
Alberto Anténen, Canciller.**COLON****Alemania.**

Max Freundlich, Cónsul.

Bélgica.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Polivia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Cuba.

José Domínguez Romay, Cónsul.

Chile.

Carlos Edward Vives, Cónsul.

Humberto Batharbare M., Agente Consular.

Dinamarca.

J. B. Bierhondy, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Julius D. Dreher, Cónsul.

Olin G. Loren, Vicecónsul.

Ecuador.

Ricardo Zavala, Cónsul.

España.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Louis Angelini, Gerente de Cancillería.

Gran Bretaña.

Arthur Gordon Pousomby, Vicecónsul.

Lincoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haití.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.

Joshua Jesurum Henríquez, Vicecónsul.

Holanda.

J. J. Ecker, Cónsul.

Honduras.

Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.

Italia.

Miguel Papio, Agente Consular.

México.

Edmundo L. Aragón, Cónsul.

Inocencio Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuvillebois, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Rubén S. Arcia, Cónsul.

Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Suecia.

J. J. Eckar, Vicecónsul.

República Dominicana.

José M. Fidanque, Vicecónsul.

Venezuela.

Carlos Elias Villanueva, Cónsul General.

Estados Unidos.

Wiley Mc Master Denby, Cónsul.

Gran Bretaña.

William H. Ponton, Vicecónsul.

BOCAS DEL TORO**Alemania.**

Carl Friesa, Cónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Concan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID**España.**

Emilio Olave, Vicecónsul.

Francia.

Eugenio Loeffler, Vicecónsul.

SANTIAGO DE VERAGUAS**España.**

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**DECRETO NUMERO 48 DE 1924**

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Hacienda y Tesoro

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno según consta en el acta respectiva,

DECRETO:

Artículo único. Abre al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Hacienda y Tesoro un crédito adicional por la suma de CUATROCIENTOS (B. 400.00) BALBOAS, imputables al artículo que en seguida se expresa:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO.

CAPÍTULO VIII.

Asaladores y Liquidadores (P).

Artículo 309. Para pagar los sueldos de los empleados de este servicio, en el bienio así:

En Colon.

Para pagar la diferencia de sueldos del segundo liquidador de Impuestos de Colon, quien devengaba el sueldo de

B. 75.00 mensuales como Escribiente de esa Oficina, y B. 100.00 que se le han asignado por Decreto número 25 de 6 de Marzo último, o sea una diferencia de B. 25.00 en 16 meses comprendidos entre el 1º de Marzo de 1924 y el 30 Junio de 1925. B. 400.00

TOTAL. B. 400.00

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, Abril 30 de 1924.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de 27 de Marzo de 1922, se concede al señor Raúl Espinosa, Gerente de la «Farmacia Central» de esta ciudad, el correspondiente permiso para importar al país de la casa «H. K. Mulford Company» de Filadelfia, Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) Docenas de cajitas de 100 pastillas hipodérmicas de 0.016 ½ gramos de Clorhidrato de Heroína, o sean 117 gramos; y

Seis (6) Docenas de cajitas de 100 pastillas hipodérmicas de 0.0325 gramos de Sulfato de Morfina, o sean 234 gramos.

Debe ser entendido que los artículos mencionados, no han sido pedidos u ordenados todavía, pues si lo hubieren sido antes de la obtención de esta licencia, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, 5 de Mayo de 1923.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de 27 de Marzo de 1922, se concede al señor E. P. van Kwartel, propietario de la «New Drug Store» de Colon, el correspondiente permiso para importar al país de la casa «H. K. Mulford Company» de Filadelfia, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un (1) Frasco de 4 onzas E. F. Hojas de Coca.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

SECRETARIA DE FOMENTO**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Harmedio Arias, solicito a nombre de la Standard Oil Company, sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Bayonne, Condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey y con negocios en la número 26 Broadway, en

la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de propiedad de dicha Corporación, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio «grasas para ejes, grasas negras, aceites negros, aceites para molinos de ladrillos, aceites para encendido, aceites para encendido de lámparas de mineros, velas, aceites para cajas de sesto de carros, aceites para ejes de coches, aceites para cilindros de prueba al frío, aceites compuestos, aceites para compresores, aceites para cajas de cigüenales, aceites para desnatadores, aceites crudos para lubricación, aceites crudos, grasas para cajas engrasadoras, aceites para tallar, aceites para cilindros, grasas negras para ejes, aceites negros para ejes, aceites para cilindros, aceites para dinamos, aceites para sistemas circulantes de elevadores, aceites para máquinas, aceites para cilindros sobrefiltrados, aceites lubricantes extra-pesados, aceites para turbinas extra-pesados, aceites para implementos agrícolas, grasas de fibra para lubricar, aceites para combustible, aceites para cilindros de máquinas de gas, aceites lubricantes para máquinas de gas, aceites lubricantes para tractores a máquina de gas, grasas para engranajes, aceites para arneses, aceites para maquinarias de cosechar, aceites para calefacción, aceites pesados para máquinas, aceites pesados filtrados para brocas, aceites pesados para motores, aceites pesados para turbinas, aceites para iluminación, aceites para mangas de ejes, aceites de kerosene, aceites para lámparas, grasas ligeras para ejes, aceites para lavadoras mecánicas, aceites para cilindros de baja presión, grasas lubricantes, aceites lubricantes, aceites para máquinas, aceites para carros de minas, aceites para carros de motor de minas, gasolinas para motor, aceites para motores, naftas, desechos de cera, cera cruda para balanzas, aceite para gas, gasolina para máquinas de gas, aceites neutros, aceites de parafina, cera de parafina, grasas de petróleo, grasas de petróleo No. 1, grasas de petróleo No. 2, grasas de petróleo No. 3, grasas de petróleo No. 4, grasas de petróleo No. 5, grasas de petróleo No. 6, aceites para producir energía, aceites para carros de ferrocarril, aceites para máquinas refrigeradoras, aceites para caminos, aceites para techado, aceites para máquinas de coser, aceites para lámparas de señales, aceites para brocas, aceites para cilindros de vapor, aceites para mangos, aceites para trituradoras de piedra, aceites para pajas, aceites de parafina para pajas, aceites para templar, aceites para transformadores, lubricantes para transmisión, aceites para transmisión, aceites para cortar roscas, aceites para turbinas, aceites para válvulas, aceites para lubricar cables, desechos de cera refundidos, gasolinas deodorizadas, naftas deodorizadas, aceites minerales para chapaletas, y aceites blancos para brocas, en el género de grasas y aceites, Clase No. 15, relativa a Grasas y Aceites, y en general, todos los productos de petróleo y sus derivados de toda clase.

La marca consiste en la representación de las palabras escritas en tres renglones así: STANDARD OIL COMPANY (NEW JERSEY), según aparece en los facsimiles adjuntos.

STANDARD OIL COMPANY (NEW JERSEY)

Mis poderantes se reservan el derecho para usar la marca en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

Comprobantes de haber pagado los derechos fiscales.

Cuatro facsimiles de la marca:

Un clisé;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; y

El poder que me autoriza obrar en este asunto.

Panamá, Julio 27 de 1923.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Abril 30 de 1924.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos treinta días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica en referencia.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el toleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION (COMPRAS)

Hasta las tres (3) p. m. en punto del día treinta (30) del mes de Mayo del presente año, se recibirán propuestas en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, para el suministro de materiales de telégrafos.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y acompañadas con el recibo que acredite que se ha hecho el depósito de diez (10%) por ciento sobre el valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita y emplaza a Victoria Jiménez para que, dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo A. Peterson y a justificar su ausencia.

Panamá, treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—6.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositado un toro sin dueño conocido, de color hocco blanco, con el hierro que en seguida se dibuja: A. C. Dicho animal fue denunciado por el señor Amal Mendoza, por encontrarse pastando hace varios años en el lugar del Hato de la Virgen de esta comprensión.

El que se creyere dueño del referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, pasados los cuales será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Marzo 24 de 1924.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—3.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillero R., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado (sic) amarillo, tamaño pequeño, como de 8 años de edad y marcado en la púlpula del lado de montar, con el siguiente ferrete:

R. G.

Dicho animal se encuentra vagando desde hace tres años, sin conocerse dueño, en los lugares de Guindaveila, Quebrada del Hato y Los Mitres, según denuncia presentada a este Despacho por el mismo señor Mateo Castillero R.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad, y una copia se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual, y no presentándose nadie en debida forma a hacer la reclamación, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, Abril 4 de 1924.

El Alcalde,

J. BÉRBEV S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Grimaldo F. se encuentra depositado un toro de dos años de edad, hocco, marcado a fuego con estos dos hierros:

B. Y

el primero en el costillar izquierdo, y el segundo en el anca del mismo lado y tronzo en ambas orejas, el cual ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Julián Silva como bien sin dueño conocido, que pastaba en el lugar de Marica Abajo, de esta jurisdicción; y emplaza a la vez a los dueños e interesados, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos.

Si vencido el término indicado, no comprobare ninguna persona ser de su pertenencia, se procederá a su venta en almoneda pública, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

Penonomé, Marzo 29 de 1924.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

J. B. Quirós.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo color bayo-tostado, marcado a fuego así:

S. f

con las dos orejas en la punta rajadas. Que dicho animal lo tiene en su poder hace mes y medio y que le fue entregado por el señor Montecor en calidad de Alcalde en este Distrito, y que apesar de solicitar informaciones, hasta hoy no ha podido adquirirla.

En vista de esto, este Despacho, atendiendo a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, resuelve fijar el presente edicto en el lugar más público de esta Oficina y enviar una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días hábiles que señala la ley, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito.

Este edicto se fija hoy, 3 de Abril de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—10

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. Fabrega, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a fuego en la púlpula y paleta del lado izquierdo, así: (SB), y en la paleta de la derecha así: (21), con ambas patas delanteras blancas, y una franja del mismo color en la frente; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño co-

nocido, hace más de un año por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellanía» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Santiago, Marzo 26 de 1924.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Carrera, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo rosillo, de regular tamaño, marcado a fuego en la púlpula de la paleta izquierda, así: (1R), cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido hace más de un año, por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellanía» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Santiago, Marzo 26 de 1924.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo, de segunda talla, sin señal de sangre alguna, y marcado a fuego, así: N, el cual se encontraba pastando, junto con ganados de su propiedad, desde hace cerca de un año y no le conoce ningún dueño, apesar de las investigaciones que se han hecho. Últimamente se introdujo en un potrero de su propiedad denominado Los Mitres, donde se encuentra actualmente.

Dicho toro ha sido denunciado como bien vacante ante este Despacho, por el mismo señor Villarreal V., y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, Abril 3 de 1923.

El Alcalde,

J. BÉRBEV S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—14